

SPANIARUM

Quarenta ⁺ maravedis.

J-1482/30

li-
t
re
per-
brat
el
188
/
h
-
est
i
no
ele
omil
ha
los
n
-
no
ma
n
ra
a

PARLAMENTO

Quarenta maravedis.

J-1482/30

De cada del Ayuntamiento. Inclio a V. la
adusta representacion afin de que se sirva
hacienda presente al C. Acordado para que
dho superior tribunal determine la p. b. d.
quibanga por ma. conpame.

Dios que a V. mil. ant. D. D. D.
A de Diciembre de 1814:

Juan P. Carrion
Sr. D.

Col. D. Ang.º Fern. C.º del C.º Acordado:





Quarenta⁺ maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

C. p. no. 10
Deseando este Ayuntamiento acañar en todo tiempo, y por lo tanto
ningun cañon, ni escribirse jamas del cumplimiento de sus obli-
gaciones, dese manifestar a V. E. que con arreglo a las
ordenes comunicadas por V. S. (que Dios que) para la re-
posicion de los antiguos Ayuntamiento, lo sirvió en diez de Agosto
de anterior, y entre sus individuos fueron repuestos igualmente
los Diputados del comun, D. Miguel Obispo por muerte del
quello fue elegido en finis de Abril del año mil ochocientos
seis, para servirle hasta de mil ochocientos siete, y en
ochocientos ocho; y D. Thomas Estanardo Castillon, fue ele-
gido en finis de Diciembre de mil ochocientos siete para
servirle en los años mil ochocientos ocho, y mil ochocientos
nueve; y suplico a que esta Ciudad no habia sido todavía
baldada por los enemigos, en finis de Diciembre de este año ocho
habiendo como habia el Gobierno legitimo hizo la elec-
cion de Diputado del comun para servirle hasta antes de mil
ochocientos nueve, y diez, en Gregorio Baner vino de esta
Ciudad; y estando en el caso de hacerse la eleccion de Diputados
del comun, desea este Ayuntamiento para hacerse con el mayor
arreglo que se sirva V. E. declarara si dexera servir lo
eleccion que se hizo en el espresado Gregorio Baner por no
habia este servido el tiempo que devia significarlo a favor
de que a muy breve tiempo fue rebaldada esta Ciudad por
los enemigos, para lo que suplico este Ayuntamiento se sirva
V. E. declarar si debe este particular lo que toca a
por muy conforme o providenciar a quello que tenga

por mas justo suplicando en el dicho tanto los ordena
de E. D. que a E. mu. art. Dadas quatro &
Divion. de mi. oponentes latuice.

Capo. M. A.

Don ha. P. ~~...~~ Greg. Lazco Pedro Jimenez
Pedro de Cordoba Juan de Carana
Nariano Reynoso

Auta Zaragoza dia 29 de Diciembre. de 1812 Ciudad Len

Se acuerda
Proceder en la Ciudad de Zaragoza a nueva elec-
cion de Diputados.
Lobero

Se acuerda

do en el caso de todos los ordenes.